



En real.

9

SELO TERCERO, UN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y CINQUENTA Y CUATRO.
Y CINQUENTA Y CINCO.
IRVE PARA LOS AÑOS DE 1759 Y 1760

VÁLGA PARA EL REINADO DE S. M. EL S. D. CA. CS II



Don Domingo Montestrucque en los Autos Con Don Carlos Prudencio de Surman Sobre la Restitucion de Una Esclava y lo demas deducido Digo que se me en allegaron estos Autos por terminos de seys dias para usar de aquellas acciones que por derecho me competen y para poderlo executar conviene al mio q el Receptor Lucas Miguel Cornejo certifique que como es cierto q haciendo pasado el dia catarse del mes de Mayo a haerse me saber el auto de q se me mando q si fuyese la Esclava o diere Vason me ha No emfexmo del accidente de Texeira mas y q por esta Vason le exprese su pendiese la diligencia de la notificacion ha mandandome q luego q estuviese bueno y pudiese salir la entregaria la Esclava al dho D. Carlos sin necesidad de litigio y q asi solo expuesto al dho D. Carlos como tambien certifique q el motivo q tubo



CA-301
CAJ 73
DOC 922
f 2

7
Certifiquen de haver pasado a reserva la informacion
fue por la f. de el dho D.ⁿ Carlos de Es-
preso sin embargo de mi allanamiento, se
reservase para q^{ta} estuviere adelantada es-
ta diligencia por tanto

M^{do} pido y suplico señala de mandas certifi-
que al t^{er}cer de los rechos q^{ta} llevo de du-
ridos en manera q^{ta} haya f. de f. no pro-
testo y a de el dho q^{ta} mas me convenga
en just. q^{ta} pido Costas V.

Domingo Montecruzque

En la Ciu. de los Reyes del Peru.
en Catorce de Octubre de mil Setecientos y
Seenta, ante el Dho. M^{re}. de Campo, Marques de
Salinas, Alcalde ordinario desta Dha. Ciu.
y su Jurisdiccion por S. M. represento esta
Petition. por el Contenido en ella.

Vista por su Señoria mando que
Lucas Mio! Conieso, Receptor Certifique
Como esta parte pide a continuacion
de este Escripto asi lo pro bello, mando.

y firmó Con parecer de el ^{to} Don Alberto
Antonio Capetillo y la ^{to} Rota Abogado
de esta R. Audiencia y Fiscal de esta R. Audiencia
Don Marg. de Salinas

Ante mi

Leonardo Flores Colera
Escriba

En cumplimiento de lo mandado, por el D. c. de 1.º de Mayo
eng.º p.º de 1.º de Mayo en D.º. como habiendo ydo el día Catorce
de Mayo de este presente año a la Casa Guista de Domingo
Montesquieu a hacerle saber el auto p.º de 1.º de Mayo de
la causa que esta á p.º de 1.º de Mayo me respondio q.º se hallaba enfermo e
temeroso y no podía salir por la causa de la enfermedad en la
que la cual estaba en el Convento de Beltrinidad, pero que
pasado a aquel día 1.º de Mayo eng.º con mi persona para
a entregarla, mi necesidad de que sobre la materia requiera
se juicio, y que el motivo que tubo de tomar en el mes
mo día la Informacion de p.º fue por que la parte de
D.º Carlos prudencio de Guzman, me dió la Ribera para
que esta bien hecha con diligencia, y para que conste en
virtud de lo mandado lo certifico así en la Rota del P.º
en Catorce días de el mes de Octubre año de mil setecientos
y Ciento =

Su Excelencia
Rota





Un real.

SELLO TERCERO, UN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y CINQUENTA Y CUATRO,
TERCER AÑO DE 1759 y 1760

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. EL S. D. CARLOS III

